

mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide: Estimar el recurso de apelación, interpuesto por la demandada Banco Español de Crédito, S.A., contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, de fecha 13 de julio de 1989, que se revoca, dictando otra por la que se desestima la tercería de dominio planteada, rechazándose igualmente la reconvenición, todo ello con imposición al actor de las costas causadas en la primera instancia por su demanda, y al demandado reconviniente las originadas por su reconvenición, y sin efectuar especial pronunciamiento sobre las de esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Manuel Aller Casas. Rafael Pérez Alvarelos. Eduardo Pérez López. — Rubricado.

Lo transcrito concuerda con el original a que me remito, de que certifico.

Para que conste y sirva de notificación al litigante incomparecido don Javier Vitories Ochoa y doña Agueda Gómez Copeiro, expido la presente en Burgos, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

6231.—6.900,00

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente sentencia número 411:

Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a nueve de octubre de mil novecientos noventa. — La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Rafael Pérez Alvarelos y don Eduardo Pérez López, Magistrados, siendo Ponente don Rafael Pérez Alvarelos, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el rollo de apelación número 509 de 1989, dimanante de juicio de cognición sobre acción declarativa de propiedad y otros extremos número 31/89 del Juzgado de

Distrito de Briviesca, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 5 de septiembre de 1989, han comparecido, como demandado-apelante, don Luis Vesga Vesga, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Vileña (Burgos), representado por el Procurador don César Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado don Cándido Quintana Núñez, y como demandante-apelado, S.A.T. número 3.183 «Hermanos Gutiérrez», representados por el Procurador don Alejandro Junco Petrement y defendido por el Letrado don Fernando González de la Puente; no han comparecido los demandados-apelados, doña Obdulia García Alonso, don Emilio Vesga Vesga y don Isidro Vesga Sáez, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Parte dispositiva. — Fallo: Declarar la nulidad de lo actuado a partir de la notificación de la sentencia para que, reponiendo las actuaciones a referido momento procesal y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, una vez notificada dicha resolución al demandado, en rebeldía, don Emilio Vesga, en la forma dispuesta por la Ley, se prosigan tramitando aquéllas conforme a derecho. Todo ello sin hacer especial declaración de costas, en ninguna de las instancias. — Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarelos, Eduardo Pérez López, rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación personal a los demandados incomparecidos en esta instancia, don Emilio Vesga Vesga y don Isidro Vesga Sáez, expido y firmo el presente en Burgos, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

6230.—5.700,00

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente sentencia número 417:

Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad

de Burgos, a quince de octubre de mil novecientos noventa. — La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Rafael Pérez Alvarelos y don Eduardo Pérez López, Magistrados, siendo Ponente don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el rollo de apelación número 620 de 1989, dimanante de juicio de menor cuantía número 117 de 1988, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 13 de noviembre de 1989, han comparecido como demandante-apelante don Blas Maleta Marín, mayor de edad, casado, albáñil y vecino de Burgos, representado por el Procurador don César Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado don Fernando López Iglesias, y como demandado-apelado don Marco Antonio García Alonso, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Abajas (Burgos), representado por el Procurador don Alejandro Junco Petrement y defendido por el Letrado don Pablo Hernando Lara; no ha comparecido la esposa del anterior, por lo que en cuanto a la misma se ha entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Por todo lo expuesto, este Tribunal decide: Desestimar el recurso, confirmar en todas sus partes la sentencia recurrida, e imponer al actor-apelante las costas causadas en esta apelación.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto a la no comparecida en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas. — Rafael Pérez Alvarelos. — Eduardo Pérez López. — Rubricados.

Lo transcrito concuerda con el original a que me remito, de que certifico.

Y para que conste y sirva de notificación a la esposa de don Marco Antonio García Alonso, declarada en rebeldía, expido la presente en Burgos, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

6229.—5.400,00

Don Román García Maqueda y Martínez, Secretario de la Sección Tercera de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado lo siguiente:

La Sección Tercera de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. señores don Benito Corvo Aparicio, Presidente; don Felipe Luis Moreno Gómez y don Daniel Sanz Pérez, suplente, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 451. — En Burgos, a nueve de octubre de mil novecientos noventa. — En el rollo de apelación número 212 de 1989, dimanante de los autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre nulidad de inscripciones y otras, número 526 de 1987 del Juzgado de Primera Instancia número tres de esta ciudad de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y ocho; han comparecido, como demandante apelante don Teodoro Alcalde Martínez, mayor de edad, casado con doña Carmen Méndez Moral, industrial y vecino de Burgos, representado por el Procurador don Roberto Santamaría Villorejo, y defendido por el Letrado don Cipriano Pampliega García, y como demandados apelados, don Angel Rubio Citores, mayor de edad, casado y vecino de Burgos, representado por la Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde y defendido por el Letrado don José Santos González Primo, Atilano Diego Gómez, mayor de edad, casado con Emilia Mantecón Ortiz y vecinos de Burgos y don José María Barrios Pozo, mayor de edad, casado con doña Encarnación Peinado Gil y vecino de Burgos, representados por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendidos por el Letrado don Juan Ríu Izquierdo; no habiendo comparecido los demandados Adela Domingo Arnáiz, Guillermo Cifre Llompard y su esposa María Dolores Díez Oyuelos Cecilia, don José Ignacio Barrios Cobia y su esposa María Luisa Hortigüela Martín y los herederos de don Ricardo Cardona Ortega, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal. Siendo Ponente el Ilmo. señor Magistrado don Felipe Luis Moreno Gómez, quien expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho: ...

Fundamentos de derecho: ...

Fallo: Declarar la nulidad del presente procedimiento a raíz de la propuesta de providencia de 19 de octubre de 1987, a cuyo momento deberán de reponerse las actuaciones a fin de que sean sustanciadas conforme a todas las garantías procesales legalmente exigibles; no ha lugar a pronunciamiento alguno relativo a las costas causadas en ambas instancias.

Cúidense en lo sucesivo por el señor Juez y el señor Secretario del órgano «a quo» tales extremos, a fin de evitar obligadas nulidades como la de autos.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y otra se remitirá con los autos originales al Juzgado de procedencia para su cumplimiento y se notificará a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Benito Corvo Aparicio. — Felipe Luis Moreno Gómez. — Daniel Sanz Pérez. — Rubricados.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Ponente don Felipe Luis Moreno Gómez, estando celebrando el Tribunal audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo Secretario de la Sección certifico. — Román García Maqueda. Rubricado.

Para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su notificación en forma legal a los demandados doña Adela Domingo Arnáiz, don Guillermo Cifre Llompard y su esposa doña María Dolores Díez Oyuelos Cecilia, don José Ignacio Barrios Cobia y su esposa doña María Luisa Hortigüela Martín y a los herederos de don Ricardo Cardona Ortega, expido el presente que firmo en Burgos, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa. — El Secretario, Román García Maqueda.

6228.—8.850,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 0290/90, promovido por Mapfre Finanzas Entidad de Financiación, S.A.-C.I.F. núm. A-28-170496, contra Enrique Santamaría de la Hoya, María del Rosario Gómez Rojas y César Suárez Cejudo, en recla-

mación de 616.748 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Enrique Santamaría de la Hoya, María del Rosario Gómez Rojas y César Suárez Cejudo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo del bien que a continuación se describe: plataforma de camión marca Montenegro, modelo SCH 2 9 210 b número de bastidor 1656, matrícula LE-00283-R sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa. El Secretario (ilegible).

6189.—3.150,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Don Pablo Larena Conde, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de doña María Cruz Vallejo Rodríguez, mayor de edad, casada, sin profesión especial, con domicilio en Burgos, calle Padre Aramburu, número 5, escalera derecha 2.º E, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de su tía doña Teófila Vallejo de Diego, hija de Mariano y de Petra, de estado soltera, nacida en Tapia de Villadiego, el día veinte de diciembre de mil novecientos diez, y cuyo fallecimiento ocurrió en Burgos el día diecinueve de febrero de mil novecientos noventa; apareciendo como herederos de la misma sus hermanos don Donato Vallejo de Diego y doña Julia Vallejo de Diego, en representación de los hermanos fallecidos, sus sobrinos, hijos de aquéllos: de don Valentín Vallejo de Diego: don Cecilio, doña María Cruz, doña Teófila, don Emilio, don Julio, don Jesús, doña Clementina, don Alejandro, doña María Santos y doña Lucía Vallejo Rodríguez. De don Dionisio Vallejo de Diego: doña Petra Vallejo Pérez. De don Florentino Vallejo de Diego: don Cándido, don Jesús, doña María Encarnación, doña María Rosario, don Eladio, doña María Presentación, doña María Blanca y don Juan José Vallejo Amo. De doña Marcelina Vallejo de Diego: doña María Carmen, doña Benedicta, don Emiliano, don Celso,

don Aurelio, don Quintiliano, doña María Isabel y don Juan José de la Fuente Vallejo; llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezcan en este Juzgado, reclamándolo.

Y para que conste y sirva su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, firmo el presente en Burgos, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa. — El Juez, Pablo Llarena Conde. — La Secretaria (ilegible).

6190.—4.050,00

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Propuesta de auto

En Briviesca, a dieciocho de julio de mil novecientos noventa.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que en ejecución de sentencia dictada en los precedentes autos se sacaron a subasta los bienes embargados como de la propiedad del demandado, don Enrique García Martínez, consistentes en los siguientes: una balanza automática-electrónica, marca Defor, modelo trsitán 12-A, número 5100, pesada máxima 12 Kg. y mínima 100 gr. con ticket para cliente y rollo registrador, tasado en la suma de 65.000 pesetas, la subasta celebrada el día 7 de mayo de 1990 se ofreció por el ejecutante y en ausencia de mejor postor la cantidad de 1 peseta por los bienes subastados.

Segundo. — Se dio traslado al ejecutado a los efectos del art. 1.506 de la LEC, el cual dejó transcurrir el plazo fijado en el mencionado artículo sin mejorar la postura.

Razonamientos jurídicos:

Unico. — Que habiéndose consignado el resto del precio ofrecido, de conformidad con lo prevenido en el artículo 1.509 y concordantes de la LEC, procede adjudicar los bienes subastados a que alude el hecho primero, al rematante, con los pronunciamientos inherentes.

Parte dispositiva. — Procede adjudicar a don José Ramón Masa Ortega, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, los bienes embargados al demandado don Enrique García Martínez descritos en el pri-

mer hecho de esta resolución, por el precio igualmente indicado en su descripción en que se aprobó el remate.

Expídase testimonio de esta resolución, una vez firme al adjudicatario, que deberá presentarse en la oficina correspondiente a efectos fiscales, y el que le servirá de título para inscribir a su nombre la balanza adjudicada, así como para cancelar la anotación de embargo causada con motivo de estos autos.

Dese orden al depositario para que haga entrega de la balanza al adjudicatario, acreditándolo en autos.

Así lo propongo a la señora Juez de este Juzgado, de lo que doy fe. — La Secretaria (ilegible). — Conforme la Juez (ilegible).

6159.—4.800,00

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Briviesca en autos de diligencias previas número 92/90, seguido por imprudencia con muerte, lesiones y daños, se ha acordado citar a los herederos y perjudicados del fallecido Manuel Augusto Afonso Anes, de 27 años, soltero, obrero, hijo de Francisco y M.^a Elisa, natural de Rebordados Braganca (Portugal), con carta de identidad portuguesa número 7307875, como ocupante del OR-6235-J, que resultó muerto en accidente de tráfico el 12 de marzo pasado al colisionar el vehículo que ocupaba con el Z-6071-O, a fin de hacerles el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la L. E. Criminal, que se encuentra en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Briviesca, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

6160.—1.800,00

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Requisitoria

Don Aurelio Alonso Picón, Juez de Instrucción de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas núme-

ro 144/90 por conducción ética contra Anastasio García López, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Pancorvo (Burgos), hoy en ignorado paradero, por la presente se requiere a todas las autoridades civiles y militares para que procedan a la busca y detención de dicho encartado, y a la vez sea habido se ponga a disposición de este Juzgado.

Y para que conste su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia expido y firmo la presente en Lerma, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa. — La Secretaria (ilegible).

6161.—1.500,00

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Juan Antonio Sáenz de San Pedro Alba, Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes (Burgos).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 122/90, promovidos por don Venancio y doña Justa López Neila, representados por el Procurador señor Herce Ortega, contra don Juan Cue Villa y personas ignoradas sobre acción de petición de herencia, en los que por resolución de esta fecha se acuerda lo siguiente:

«Dar traslado de la demanda a todas las personas ignoradas que por cualquier título detentaren los inmuebles, consistentes en tres fincas urbanas y noventa y una fincas rústicas, sitas todas ellas en término municipal de Neila (Burgos), que se describen en el hecho tercero de la demanda, como pertenecientes a doña María Medel López, para que puedan comparecer en los autos, personándose en forma y contesten a la demanda, dentro del término de veinte días, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho».

Y para que tenga lugar el emplazamiento de las personas ignoradas a quienes pueda afectar la presente demanda, se ordena la publicación del presente edicto en Salas de los Infantes, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa. — El Juez, Juan Antonio Sáenz de San Pedro Alba.

6325.—3.000,00

VILLARCAYO**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción**

En virtud de resolución de esta misma fecha, dictada en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mención, se ha acordado la notificación al demandado herederos de don Graciano Enrique Otaola Pérez, de la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia. — En Villarcayo, a cinco de octubre de mil novecientos noventa. El señor don Daniel de Alfonso Laso, Juez de Primera Instancia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal núm. 58/90 sobre reclamación de cantidad, promovidos a instancias de Emilio López Gómez, Narciso Carrasco Romero y Julián Calzas Sánchez, debidamente representados por el Procurador de los Tribunales señor Ortiz Díaz de Sarabia, contra María Carmen Fernández Martínez, herederos de Graciano Enrique Otaola Pérez e Ignacio Larauri García, debidamente representado este último por el Procurador de los Tribunales, señor González Peña.

Fallo: Que estimando la excepción de inadecuación del procedimiento y sin entrar a juzgar sobre el fondo del asunto, procede declarar la absolución de las partes en esta instancia, sin hacer declaración expresa en cuanto a las costas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días ante este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados herederos de don Graciano Enrique Otaola Pérez, declarados en rebeldía, y en cumplimiento de lo ordenado, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia que firmo en Villarcayo, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

6262.—4.350,00

ANUNCIOS OFICIALES**CONFEDERACION HIDROGRAFICA
DEL DUERO****Comisaría de Aguas****Concesión de aguas subterráneas**

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

Peticionario: Leche Pascual, S.A.
Representante: Don Valentín Herrando Arranz.

Destino del aprovechamiento: Abastecimiento fábrica.

Caudal de agua solicitado: 30,5 litros/segundo.

Acuífero de donde se han de derivar las aguas: 8 D. Región Ibérica.

Términos municipales donde radican las obras: Aranda de Duero (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquélla, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el art. 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/. Muro, n.º 5, Valladolid, antes de las 13 horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del art. 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el art. 107 del mismo Reglamento, se realizará a las 13 horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 24 de septiembre de 1990. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

6270.—4.650,00

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA
DEL EBRO****Comisaría de Aguas**

Don Cirilo Torre Orive solicita la concesión de un aprovechamiento de

aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje denominado «Los Rayales», de la localidad y t.m. de Trespaderne (Burgos), con destino al riego de 0,0349 Has.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1,5 m. de diámetro y 5 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de un grupo motobomba, accionado con gasolina, marca Piva de 1,5 H.P. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de 20 días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, núm. 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 27 de agosto de 1990. El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

6269.—3.000,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Neumático, S.A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para ampliación de taller mecánico y engrase en calle Brivesca, 26-28, exp. 183-M-90.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde po-

drá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 16 de octubre de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

6280.—3.150,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Don José Sualdea García, en nombre y representación de Neumáticos Sualdea, S.L., ha solicitado de este Ayuntamiento en fecha 16 de julio de 1990, licencia municipal de apertura de taller del automóvil, sito en parcela 130-131 del Polígono Industrial de esta villa.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30, 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle José Antonio, núm. 10, 2.º de esta villa.

Aranda de Duero, 19 de octubre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

6283.—3.150,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por Talleres Puentelarra, S.L., se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia para llevar a cabo la instalación de ampliación taller de siderometalurgia, en Polígono Industrial de Bayas, parcela número 44, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre una información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el

Negociado de Industria de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, 24 de octubre de 1990. — El Alcalde, Julián Simón Romaniños.

6281.—3.150,00

Por Francisco Nanclares Pérez se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia para llevar a cabo la instalación de almacén de perfumería y droguería, en Polígono Industrial de Bayas, parcela número R-22, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre una información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, 23 de octubre de 1990. — El Alcalde, Julián Simón Romaniños.

6282.—3.150,00

Ayuntamiento de Rucandio

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1990, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario,

el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Rucandio, 23 de octubre de 1990. El Alcalde (ilegible).

6285.—1.500,00

Junta Vecinal de Bentretea

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1990 adoptó el siguiente acuerdo provisional:

Establecer tasa por suministro de agua y en consecuencia aprobar provisionalmente la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Durante los 30 días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el respectivo expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos se entenderán definitivamente aprobados.

Bentretea, 25 de octubre de 1990. El Alcalde-Pedáneo, Benito Arnáiz Miñón.

6286.—1.500,00

Junta Vecinal de Terminón

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1990, adoptó el siguiente acuerdo provisional:

Establecer tasa por suministro de agua y en consecuencia aprobar provisionalmente la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Durante los 30 días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el respectivo expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos se entenderán definitivamente aprobados.

Terminón, 25 de octubre de 1990. El Alcalde-Pedáneo, Germán Martínez Martínez.

6287.—1.500,00

Ayuntamiento de Susinos del Páramo

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1990, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Susinos del Páramo, 22 de octubre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

6275.—1.500,00

Ayuntamiento de Pedrosa del Páramo

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1990, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Pedrosa del Páramo, 22 de octubre de 1990. — El Alcalde, Matías González.

6274.—1.500,00

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

Formadas las Cuentas Generales y de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 1989, e informadas por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85, 193.3 de la Ley 39/1988, quedan expuestas al público por plazo de 15 días antes de someterse a la aprobación del Pleno, a fin de que puedan formularse contra las mismas por los interesados reclamaciones, reparos u observaciones, durante el plazo indicado y ocho días más.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de la Reina, 24 de octubre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

6276.—1.500,00

Ayuntamiento de Quintanilla San García

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número 1-90, dentro del Presupuesto General del presente ejercicio, que se financia mediante remanente parcial de Tesorería procedente de la Liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio, a fin de atender los suplementos de crédito que se precisan, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de 15 días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del art. 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en relación con el art. 150 de la misma, y lo que dispone el número 2 del art. 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley.

Caso de no producirse reclamaciones, el presente expediente quedará aprobado definitivamente con las variaciones que comprende, del siguiente tenor, resumidos a nivel de capítulos:

Cap. II. Compra de bienes corrientes y de servicios. Consignación actual:

2.080.000 pesetas; consignaciones en aumento: 286.000 pesetas; consignación definitiva: 2.366.000 pesetas.

Quintanilla San García, 23 de octubre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

6277.—1.875,00

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Por parte de Aridos del Norte, S.A., se ha solicitado licencia para instalación de dos plantas: Planta de mortero seco, marca Leblan; planta de hormigón, marca Alquezar, en el paraje «Los Corrales», de la finca de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de 10 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Puebla de Arganzón, 11 de octubre de 1990. — El Alcalde, Eli Somalo Fernández.

6273.—1.500,00

Ayuntamiento de Quintanabureba

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de pavimentación de calles de Quintanabureba: calle Amvilla, calle del Medio, calle San Miguel, calle Alta y Calleja. Que fue adoptado por la Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 7 de octubre.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas tanto contra el acuerdo de imposición citado como contra el de ordenación, con sujeción a las normas que se indican a continuación. Asimismo, y conforme al artículo 36 de la ley citada, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica, siempre que se den los requisitos exigidos en el artículo 37 de dicha ley.

El plazo de exposición pública del expediente y admisión de reclamaciones será de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las reclamaciones pueden presentarse en el Ayuntamiento o por los medios previstos en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El órgano ante el que se reclama: La Asamblea Vecinal del Concejo abierto.

Quintanabureba, 20 de octubre de 1990. — El Alcalde, Víctor Martínez Valderrama.

6279.—1.650,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

De conformidad con lo acordado por esta Corporación, en su sesión de 25 de octubre de 1990, se convoca subasta pública por procedimiento de urgencia para contratar las obras de instalación y ampliación de alumbrado público en varias localidades del Valle de Tobalina.

Objeto del contrato. — La realización de instalación y ampliación de alumbrado público en las localidades de S. Martín de Don, travesía de Barcina del Barco, Villaescusa de Tobalina, Garoña, Mijalengua, Pangusión, Promediano, Quintana Martín Galíndez y Bascuñuelos (del municipio de Valle de Tobalina), según respectivos informes técnicos y proyectos del Perito Industrial José Miguel García López.

Tipo de licitación. — Trece millo- nes ciento ochenta y ocho mil ochocientos veintiocho (13.188.828) pesetas.

Plazo de ejecución. — Cuatro meses.

Fianza provisional. — Trescientas noventa y cinco mil seiscientos sesenta y cinco (395.665) pesetas.

Fianza definitiva. — Conforme resulte de la aplicación de los coeficientes señalados por el Reglamento General de Contratación.

Presentación de plicas. — En el Registro General de este Ayuntamiento, de 10 a 14 horas en días laborales, dentro de los 10 días hábiles

siguientes a la publicación de este anuncio.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las 14 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación.

Documentación a presentar. — Dos sobres separados e independientes, cerrados y precintados, en cuyos anversos se especificará lo siguiente:

a) Margen superior izquierdo: datos de identificación del proponente.

b) En el centro: «Proposición para tomar parte en la subasta pública, convocada por el Ayuntamiento de Valle de Tobalina, para contratar las obras de instalación y ampliación de alumbrado público en varias localidades del Valle de Tobalina».

1. — Uno de los sobres llevará la documentación complementaria que especifica el pliego de condiciones.

2. — Otro sobre llevará la oferta económica conforme al siguiente modelo:

Modelo de oferta económica

Don, con domicilio en, D.N.I. o C.I.F., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de) toma parte en la subasta de las obras de «instalación y ampliación de alumbrado público en varias localidades del Valle de Tobalina», anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, a cuyo efecto se hace constar:

a) Que ofrece el precio de (en letra y número), que significa una baja del por 100 sobre el tipo de licitación.

b) Que está plenamente capacitado para contratar con la Administración Pública, sin que se halle incurso en ninguna de las causas y circunstancias, establecidas en la legislación vigente aplicable, que le incapaciten para ello.

c) Que acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta y se compromete al más estricto cumplimiento del contrato consiguiente, si resultare adjudicatario del mismo.

(Lugar, fecha y firma).

Valle de Tobalina, 29 de octubre de 1990. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

6303.—7.650,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

L.O. número 000.000.109864.1 de Oficina Central. Casa del Cordón.

L.O. número 000.000.125374.1 de Oficina Central. Casa del Cordón.

L.O. número 011.000.009722.9 de Oficina Urbana 2.

L.O. número 012.000.011764.5 de Oficina Urbana 3.

L.O. número 012.000.002598.8 de Oficina Urbana 3.

L.O. número 012.000.011864.3 de Oficina Urbana 3.

L.O. número 093.000.004149.8 de Oficina Urbana 10.

L.O. número 097.000.003286.0 de Oficina Urbana 14.

L.O. número 100.000.001620.4 de Oficina Urbana 18.

L.O. número 124.000.000118.0 de Oficina de Hontoria del Pinar.

L.O. número 024.000.004237.6 de Oficina de Lerma.

L.O. número 017.000.027312.4 de Oficina de Miranda de Ebro. OP.

L.O. número 017.000.020190.1 de Oficina de Miranda de Ebro. OP.

L.O. número 017.000.029841.0 de Oficina de Miranda de Ebro, OP.

L.O. número 111.000.003700.9 de Oficina de Miranda de Ebro, Urb. 1.

L.O. número 131.000.000052.6 de Oficina de Miranda de Ebro. Urb. 4.

L.O. número 063.000.001175.9 de Oficina de Olmillos de Sasamón.

L.O. número 027.000.007143.6 de Oficina de Roa.

L.O. número 053.000.003226.9 de Oficina de Villaquirán Infantes.

L.O. número 015.000.010631.0 de Oficina de Villarcayo.

L.O. número 015.000.005837.0 de Oficina de Villarcayo.

L.O. número 062.000.000213.1 de Oficina de Villсандino.

Resguardo Depósito de Valores número 84888.

P.F. número 080.041.000203.5 de Oficina Urbana 6.

P.F. número 080.040.000630.0 de Oficina Urbana 6.

P.F. número 017.012.020663.3 de Oficina de Miranda de Ebro. OP.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

6288.—3.900,00